

Transcripción N.º 1126/2016 de parte del texto del acta de la sesión del Consejo Universitario de fecha 28 de setiembre del 2016, aprobada en la sesión del Consejo Universitario de fecha 12 de octubre del 2016

Vicerrectorado Académico. Equivalencia de créditos de la Pontificia Universidad Católica del Perú con créditos Europeos ECTS.-

El Vicerrector Académico refirió que, mediante comunicación de fecha 29 de agosto del 2016, se había sometido a la consideración de la Comisión Académica la propuesta de equivalencia entre el sistema de créditos peruano con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).

El doctor Gonzales de Olarte detalló que había solicitado la elaboración de la propuesta a la Dirección de Asuntos Académicos.

El Vicerrector Académico prosiguió, indicando que la propuesta nace de la necesidad de algunas universidades de Europa que requieren establecer una equivalencia entre los créditos de los cursos seguidos en la PUCP y los créditos europeos, según el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS por sus siglas en inglés). Esta situación se ha presentado en diversas oportunidades:

- a).-Estudiantes de la PUCP que siguen estudios de pregrado como parte del intercambio en Europa.
- b).-Alumnos de universidades europeas que hacen uno o más semestres de intercambio en la PUCP.
- c).-Exalumnos de la PUCP de pregrado, que buscan o están siguiendo estudios de posgrado en Europa.
- d).-Exalumnos de la PUCP de maestría, que buscan o están siguiendo estudios de doctorado en Europa.

El sistema europeo considera que, en un año, se debe cursar 60 ECTS, lo que corresponde a 30 ECTS por semestre. Asimismo, el sistema europeo considera que 1 ECTS equivale a entre 25 y 30 horas de dedicación del alumno, parte de las cuales son en aula y el resto corresponden a estudio individual. En adelante, se considerará:

1 ECTS = 25 horas de estudio

Dado que los planes de estudio de pregrado corresponden en promedio a 200 créditos en 10 semestres, es decir 20 créditos por semestre, se propone que estos 20 créditos equivalgan a 30 ECTS, por lo tanto,

$$CrUCPre^1 = 1,5 \text{ ECTS}$$

Adicionalmente, si un ECTS equivale a 25 horas de estudio, un semestre, 30 ECTS, son 750 horas de estudio. En la PUCP, el semestre tiene una duración de 17 semanas, lo que da 44 horas semanales de estudio. En España, se usa como equivalencia en pregrado, que por cada hora de clase, se requiere 1,5 horas de estudio individual. Esto es, de las 44 horas semanales, 18 son en aula y la diferencia, 26 de estudio individual. Es decir, un alumno que lleva 20 créditos en pregrado en la PUCP, estaría alrededor de 18 horas en aula y 26 horas de estudio individual, lo que suele corresponder con lo que sucede en nuestro medio.

En el caso de posgrado, los planes de estudio corresponden a 12 créditos por semestre en promedio. Se propone que esos 12 créditos equivalgan a 30 ECTS, por lo tanto,

$$CrUCPos^2 = 2,5 \text{ ECTS}$$

La normativa ECTS exige:

- a.- Una licenciatura debe tener 180 a 240 ECTS.
- b.- Una maestría debe de tener 60 a 120 ECTS, de modo que sumado a la licenciatura sea 300 ECTS.

Con la equivalencia propuesta, se tendría:

- a.- Una licenciatura: $200 * 1,5 = 300 \text{ ECTS}$.
- b.- Una maestría: $48 * 2,5 = 120 \text{ ECTS}$.

Por tanto, la ruta completa de licenciatura + maestría sería 420 ECTS. Es decir, se cumpliría las condiciones exigidas tanto para licenciatura como para maestría, al ser mayores que 240 y 300 respectivamente, lo cual facilitará la movilidad entre nuestra universidad y las universidades europeas.

En programas de doctorado no hay una exigencia de ECTS, pero se podría mantener el 2,5, y según sea en la ley anterior o la actual equivaldrían a 120 (Ley de 1983: 2 años, 48 créditos) o 160 ECTS (Ley 2014: 64 créditos).

En conclusión, el análisis de la Dirección de Asuntos Académicos lleva a recomendar la siguiente equivalencia:

$$CrUCPre = 1,5 \text{ ECTS} \quad \text{y} \\ CrUCPos = 2,5 \text{ ECTS}$$

¹ Créditos en Pregrado en la PUCP

² Créditos en Posgrado en la PUCP

El Vicerrector Académico agregó que, en su sesión de fecha 12 de septiembre del 2016, la Comisión Académica analizó la propuesta y acordó elevarla al Consejo Universitario con opinión favorable.

Acuerdo:

Los señores consejeros estudiaron el tema expuesto con la debida atención, hecho lo cual acordaron aprobar la siguiente equivalencia de créditos de la Pontificia Universidad Católica del Perú con créditos europeos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos), de acuerdo con el detalle que se muestra a continuación, sobre la base de que 1 ECTS = 25 horas de estudio:

Crédito en Pregrado en la PUCP	=	1,5 ECTS
Crédito en Posgrado en la PUCP	=	2,5 ECTS

Teniendo en cuenta que la normativa ECTS exige que una licenciatura debe tener 180 a 240 ECTS, y que una maestría debe de tener 60 a 120 ECTS, de modo que sumado a la licenciatura sea 300 ECTS, se tiene la siguiente equivalencia:

a.- una licenciatura: $200 * 1,5 = 300$ ECTS

b.- una maestría: $48 * 2,5 = 120$ ECTS

Ruta completa licenciatura + maestría = 420 ECTS

En programas de doctorado: No hay una exigencia de ECTS, pero se puede mantener la equivalencia de 2,5 ECTS sea en la Ley Universitaria anterior o en la actual:

- Ley Universitaria anterior (Ley N.º 23733): 2 años, 48 créditos = 120 ECTS.
- Ley Universitaria vigente (Ley N.º 30220): 64 créditos = 160 ECTS.

La copia del documento se encuentra en el Archivo Central de Documentación Oficial.

Remitido a: Vicerrector Académico
Director de Asuntos Académicos
Director de Tecnologías de Información
Jefe de la Oficina Central de Registro